

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 440/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio No OIC-574/2026, remitido por el Titular del Órgano Interno de Control al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se da Inicio al Proceso de Verificación de Evolución Patrimonial de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del 2026.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 17 días del mes de julio del año dos mil veintiséis.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



ACUERDO DE INICIO DE PROCESO DE VERIFICACIÓN DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

En la Heroica Ciudad de Chihuahua a los dieciséis días del mes de julio de dos mil veintiséis se emite el siguiente: -----

Licenciada Carmen Yazmín Hidalgo Posada, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo establecido por los artículos 30, 31, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en los artículos 100, fracciones VI, XIV, XXIV, XXV, 101, fracciones I, II, 101Bis, fracción I, numerales 6, 7, 8, 9 y 10 del Reglamento Interior del Municipio; así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 15 de los Lineamientos para el Seguimiento y la Verificación de la Evolución Patrimonial de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Chihuahua; emite el acuerdo conforme con los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Las atribuciones y facultades conferidas a este Órgano Interno de Control por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y los Lineamientos para el Seguimiento y la Verificación de la Evolución Patrimonial de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Chihuahua, relativas al proceso de verificación de la evolución patrimonial, son inherentes a las responsabilidades del funcionariado municipal.

II.- Que, el día diecisiete de julio de dos mil veinticinco, en la novena sesión ordinaria las regidoras y regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, integrantes de la Comisión de Gobernación, en conjunto con personal de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Chihuahua y del Órgano Interno de Control aprobaron, por unanimidad de votos, los Lineamientos para el Seguimiento y la Verificación de la Evolución Patrimonial de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Chihuahua.

III.- Que, el día veintitrés de julio de dos mil veinticinco, en sesión ordinaria del Cabildo Municipal de Chihuahua, por unanimidad de votos, de las Regidoras, Regidores, Sindica, Secretario del Ayuntamiento y Presidente Municipal, se aprobó la emisión y publicación en la Gaceta de los Lineamientos para el Seguimiento y la

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Verificación de la Evolución Patrimonial de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Chihuahua.

IV.- Que, el día veintiocho de julio de dos mil veinticinco, se publicaron los Lineamientos para el Seguimiento y la Verificación de la Evolución Patrimonial de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Chihuahua, en la Gaceta Municipal número 459, por lo que entran en vigor a partir del día veintinueve de julio de dos mil veinticinco.

V.- En los términos del artículo 6 de los Lineamientos para el Seguimiento y la Verificación de la Evolución Patrimonial de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Chihuahua, el ejercicio de selección aleatoria correspondiente a la presente anualidad se desarrollará a mas tardar el día 31 de julio de 2026.

VI.- Bajo ese tenor, con la directriz de garantizar los criterios jurídicos y salvaguardando la aplicación de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, certeza, protección de datos personales, debido proceso y respecto a los derechos humanos, se emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – Dese inicio al Proceso de Verificación de Evolución Patrimonial de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Chihuahua correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO. – Desarrollése el Proceso de Selección Aleatoria de las personas servidoras públicas del Municipio de Chihuahua que serán sometidas al proceso de Verificación de Evolución Patrimonial, el cual se realizará siempre observando los principios de legalidad, objetividad, confidencialidad y transparencia, para dichos efectos se fijan las once horas con treinta minutos del día treinta y uno de julio de dos mil veintiséis, en la sala de juntas de las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, ubicadas en calle Valentín Gómez Farías, número 212, de la zona centro.

TERCERO. - Para este ejercicio, serán sesenta las personas servidoras públicas que se someterán al proceso de Verificación de Evolución Patrimonial, mediante el procedimiento de selección aleatoria como lo rige el artículo 14 de los Lineamientos para el Seguimiento y la Verificación de la Evolución Patrimonial de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Chihuahua.

“2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua”

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



CUARTO. – En este mismo tenor, para el presente ejercicio dos mil veintiséis, de las sesenta personas servidoras públicas que serán sometidas al proceso de Verificación y análisis de Evolución Patrimonial, treinta corresponderán única y exclusivamente a las funcionarias y funcionarios que tienen alcance dentro de la Certificación Antisoborno de la Norma ISO:37001:2025 Sistema de Gestión Antisoborno, siendo ciento cincuenta y cinco personas servidoras públicas dentro del alcance.

SEXTO. - Las treinta personas servidoras públicas restantes que deben de ser sometidas al proceso de verificación y análisis de evolución patrimonial del presente año dos mil veinticinco, el mecanismo de selección aleatoria se desarrollará en dos partes, por porcentaje del número de personas servidoras públicas que tienen cargo, puesto, comisión o similar a una jefatura de departamento hacia arriba, y por porcentaje del número de personas servidoras que tienen cargo, puesto, comisión o similar por debajo de jefatura de departamento, siendo el total de estas cinco mil novecientos cuarenta y seis.

SÉPTIMO. - Todas las personas servidoras públicas del municipio de Chihuahua que serán sometidas al proceso de verificación y análisis de evolución patrimonial deberán estar en activo, deberán de contar con al menos dos presentaciones de Declaración de Situación Patrimonial, de Intereses y constancia de presentación de la Declaración Fiscal.

OCTAVO. - En este acto, se ordena girar oficio tanto a la Oficialía Mayor como a las personas titulares de las dependencias descentralizadas para que remitan a este Órgano Interno de Control, la información correspondiente a las personas servidoras públicas del Municipio de Chihuahua que se encuentran en activo, y que cuenten con al menos dos presentaciones de Declaración de Situación Patrimonial, De Intereses y Constancia de presentación de Declaración Fiscal.

NOVENO. - Se instruye al personal adscrito al Área Jurídica de este Órgano Interno de Control para que en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y en los Lineamientos para el Seguimiento y la Verificación de la Evolución Patrimonial de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Chihuahua, desarrollen el proceso de selección aleatoria y den inicio al proceso de verificación de evolución patrimonial.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Así lo acordó la Licenciada Carmen Yazmín Hidalgo Posada, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua. **CUMPLASE**


LIC. CARMEN YAZMÍN HIDALGO POSADA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx